



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Empleo y Desarrollo Local

EDICTO

De conformidad con el art. 18 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede dar publicidad a la resolución de la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 5 de noviembre de 2021, cuyo contenido literal es el siguiente:

DECRETO.- “Propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas al sector artesano de la indumentaria festera y oficios de la ciudad de Alicante, Plan Ayudas Diputación - Ayuntamiento.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El 4 de julio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (n.º 124), el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante, de 21 de junio de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas al sector artesano de la indumentaria festera y oficios de la ciudad de Alicante, Plan Ayudas Diputación - Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el 18 de julio de 2022.

Corresponde a esta Concejalía de Empleo y Desarrollo Local y a su Agencia Local de Desarrollo Local, la gestión e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, habilitada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio 2022, y de conformidad con lo previsto en la Base 6ª reguladora de las ayudas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han sido evaluadas, junto con toda la documentación adjunta presentada, por personal municipal destinado al efecto, encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras.

Siguiendo el procedimiento establecido en la base 6ª reguladora de las ayudas, le corresponde al órgano instructor emitir propuesta de resolución provisional y elevarla al órgano gestor.

A tales efectos, el órgano instructor de la Agencia Local, constituido en Comisión de Valoración, conformado por tres técnicos especialistas en la materia, en sesión celebrada el 27 de julio de 2022, cuya acta consta en el expediente, eleva a este órgano gestor, propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de las presentes ayudas.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, en su condición de órgano gestor conforme se estipula en la base 6ª reguladora de las presentes ayudas.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Empleo y Desarrollo Local

Como consecuencia de cuanto precede, resuelvo:

Primero.- Conceder la ayuda solicitada a la relación de personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de la ciudad de Alicante que figura en el **ANEXO I**, por los importes individuales que se indican, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de veintiocho mil doscientos sesenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (28.269,96€).

Segundo.- En caso de disconformidad con la presente propuesta de resolución provisional, se concede un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en las web www.alicante.es y www.impulsalicante.es para presentar alegaciones en el procedimiento electrónico habilitado al efecto, todo ello de conformidad con lo establecido en la base 6ª reguladora de las ayudas.

Tercero.- En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Vicesecretario Acctal.



ANEXO I.

AYUDAS APROBADAS RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS SECTOR ARTESANO DE LA INDU-
MENTARIA FESTERA Y OFICIOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE

Reg. Entrada	Núm. Exp. Tipo	NIF	Resultado	Importe baremación inicial
E2022079124	ADIF2022000001	21432054X	AYUDA APROBADA	5.000,00 €
E2022081266	ADIF2022000002	74212670L	AYUDA APROBADA	5.000,00 €
E2022081889	ADIF2022000003	21478238X	AYUDA APROBADA	5.000,00 €
E2022082316	ADIF2022000004	52763122H	AYUDA APROBADA	5.000,00 €
E2022082896	ADIF2022000005	21484081R	AYUDA APROBADA	3.269,96 €
E2022082988	ADIF2022000006	52777254M	AYUDA APROBADA	5.000,00 €

TOTAL AYUDAS 28.269,96 €